



## ANUNCIO DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CON INSTALACIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL “GREGORIO DORTA”, VALLE GUERRA, EN EL T.M. DE LA LAGUNA.

---

En la referida licitación se han planteado por los interesados las siguientes consultas, cuyas respuestas pasan a ser publicadas, para general conocimiento:

- **En el pliego administrativo se recoge que en el sobre 1 que hay que incluir el documento técnico descrito en el punto 3.1 de la cláusula 3ª del Pliego Técnico, dicho documento debe cumplir con todos requisitos pedidos en la citada cláusula. Y en el apartado 3.1.c. se solicita un presupuesto, integrado por varios parciales, con expresión de los precios unitarios, de los descompuestos y de los auxiliares, incluyendo el estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. Si se incluye este presupuesto y medición en el sobre 1 quedaría al descubierto el importe de la oferta económica propuesta y que se debe incluir en el sobre 3, según anexo VI. Actuamos conforme a como se indica en el pliego incluyendo ese presupuesto y medición en el sobre 1?**

### RESPUESTA:

La cuantía del presupuesto que forma parte del documento técnico solicitado en la cláusula 3 del pliego técnico, y que tiene que presentarse en el sobre número uno, debe coincidir con el presupuesto base de licitación que viene en los pliegos de contratación, en ningún caso debe aparecer la oferta económica en ningún sobre que no sea el que le corresponde.

- **En el pliego técnico en el apartado 3.2 se indica unas mediciones de superficie en m2 de eliminación del césped artificial existente, unas mediciones en m2 para la colocación del nuevo sistema de césped artificial, unas mediciones en plano y las 3 de cada procedimiento son distintas. Además después de realizar los estudios insitu hemos comprobado que las medidas reales de la superficie de los campos no son ninguna de las 3 indicadas en cada el pliego técnico. Y comprobando que en los pliegos administrativos en el apartado 13.3 el criterio 8 de ponderación se puntúa con 15 puntos a la más ventajosa económicamente, según formula, y como no se indica en este apartado, nos gustaría saber, dado el caso de distintas mediciones entre licitadores, cómo se van homogenizar las ofertas presentadas por cada licitador para ser formuladas.**

### RESPUESTA:

Las medidas que se reflejan en el Pliego Técnico son estimadas y tienen carácter orientativo, y los licitadores deben constatar in situ, los datos aportados.

El criterio 8 puntúa la oferta económica más ventajosa, se debe presentar conforme al modelo del Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas, donde sólo se reflejan los importes económicos de las ofertas que deben realizar las empresas.

Lo que informo a los efectos oportunos, en Santa Cruz de Tenerife a 7 de octubre de 2016.